



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO**

CSU-000

FECHA: 29 de julio de 2024

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 22 de julio de 2024

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 22 de julio de 2024, la decisión quedará registrada en el **Acta 18 de 2024**:

1. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

1.1 Se contó con la participación de manera virtual de: **Luisa Fernanda Gómez Angulo y Daríel Jaiver Fajardo** Representante principal y suplente de los estudiantes en calidad de invitados.

2. Se llevó a cabo la presentación del recurso de queja interpuesto por la profesora **Lilia Cañón Flórez**, respecto a la evaluación del desempeño docente 2023-2, frente al Acuerdo 080 de 2024 del Consejo Académico “*Por el cual se decide recurso de apelación contra la evaluación de desempeño período 2023-2 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física*”.

2.1 Se informó al Consejo Superior que, el Consejo Académico en sesiones del 12 y 18 de junio de 2024, (Actas 26 y 27), llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de apelación en contra de la evaluación del desempeño docente 2023-2 de la profesora **Lilia Cañón Flórez**.

2.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de queja interpuesto por la profesora **Lilia Cañón Flórez** mediante comunicación del 25 de junio de 2024, ante el acuerdo 080 del 18 de junio de 2024 del Consejo Académico.

2.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al recurso de queja interpuesto por la profesora **Lilia Cañón Flórez**, frente a la evaluación del desempeño docente 2023-2, respecto al Acuerdo 080 de 2024 del Consejo Académico “*Por el cual se decide recurso de apelación contra la evaluación de desempeño período 2023-2 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física*”.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2.4 Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: “Recurso de queja contra el Acuerdo 080 del 18 de junio de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-2).

2.5 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*”, con el siguiente resultado:

2.6 Cinco (5) Votos aprobando respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: “Recurso de queja contra el Acuerdo 080 del 18 de junio de 2024 (*Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de **Lilia Cañón Flórez** del semestre 2023-2*).

María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.

2.7 Un (1) Voto No aprobando el punto: MEDIANTE OFICIO referida a: “Recurso de queja contra el Acuerdo 080 del 18 de junio de 2024 (*Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de **Lilia Cañón Flórez** del semestre 2023-2*).

Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.

2.8 El Consejo Superior emitió respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: “IMPORTANTE: RECURSO DE QUEJA CONTRA EL ACUERDO 080 CA DEL 18 DE JUNIO DE “POR EL CUAL SE DECIDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2 PROFESORA LILIA CAÑÓN FLOREZ DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, por medio de la cual determinó:****

En respuesta a su Recurso de queja, se informa, que surtido el trámite interno de estudio, análisis y discusión en la sesión ordinaria del 22 de julio de 2024 del Consejo Superior (convocada el 17 de julio), se determinó lo siguiente:

*En cuanto al recurso de queja presentado contra el Acuerdo 080 del 18 de junio de 2024 “por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño 2023-2 profesora Lilia Cañón Florez de la Facultad de Educación Física”, se observa que resulta **improcedente jurídicamente**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que se agotaron las actuaciones administrativas y recursos ordinarios obligatorios que ponen fin*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

a la actuación administrativa, esto ocurrió con la expedición del precitado Acuerdo (080 de junio 18 de 2024) emitido por el Consejo Académico, de conformidad con lo señalado en el “Artículo

43. Actos definitivos. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación.”

Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

ARTICULO 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. **El de reposición**, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. **El de apelación**, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación. (Negrita y subrayado fuera de texto original)

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que **haya rechazado, no haya concedido o haya declarado desierta el recurso de apelación**, lo que en el presente caso no ocurre. Así las cosas, el recurso de queja no es procedente atendiendo que el Consejo Académico avocó conocimiento, dio trámite dentro del término legal, revisó, analizó y respondió el recurso de apelación interpuesto por la Profesora Lilia Cañón.

El Consejo Superior emite esta respuesta, al no ser procedente el recurso de queja interpuesto, según el análisis realizado, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por último, el Consejo Superior, en sesión de 22 de julio de 2024, reitera la recomendación realizada el 11 de marzo de 2024, a los diferentes estamentos de la Universidad.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2.9 El Consejo Superior recomendó a los diferentes estamentos y/o unidades de dirección académico administrativo de la Universidad, especialmente al Consejo Académico, Vicerrectoría Académica, Decanaturas y Directores de Departamentos, para que sea revisado lo establecido en el Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior “*Por el cual se adopta el proceso de calificación del desempeño del profesor universitario para efectos de la asignación de puntos salariales y de bonificación establecidos por el Decreto 1279 de 2002*”, procediendo a gestionar ante las instancias competentes, la actualización normativa del mismo, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

2.9.1 Respecto a lo anterior, el Consejo Superior estableció elaborar la comunicación a los diferentes estamentos y/o unidades de dirección académico administrativo de la Universidad, especialmente al Consejo Académico, Vicerrectoría Académica, Decanaturas y Directores de Departamentos y remitir para someter a consideración mediante consulta electrónica del cuerpo colegiado.

3. Se conto con la participación de: **Diana Maritza Cortés Cagua**, Profesional de la Secretaría General.

3.1 Se llevó a cabo la presentación del informe del proceso de designación del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 007 de 2015, 008 de 2016 y 011 de 2024 del Consejo Superior, a cargo de la Secretaria General, **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaría General y **Diana Maritza Cortés Cagua**, Profesional de la Secretaría General.

3.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe del proceso de designación del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 007 de 2015, 008 de 2016 y 011 de 2024 del Consejo Superior.

3.3 Se informó al cuerpo colegiado que se cumplió con cada una de las etapas del proceso y se comunicó a la comunidad Universitaria mediante las circulares 19, 22, 24 y 25 de 2024, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la de la Universidad, en el espacio de la Secretaría General en el siguiente link: <https://secretariageneral.upn.edu.co/designacion-representante-de-sector-productivo/>

3.4 Respecto a lo anterior, se informó que, a través de la convocatoria a la presente sesión mediante comunicación del 17 de julio de 2024, la Secretaría General remitió para consideración del Consejo Superior, el informe del proceso de designación del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

3.5 Se procedió con la **Entrevista de los(as) aspirantes ante el Consejo Superior**.

- a. Que el artículo 6 del Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 012 de 2014 del Consejo Superior, estableció en su numeral 11 la presentación de una Entrevista de los (as) aspirantes ante el Consejo Superior.
- b. Que mediante sesión del 17 de junio de 2024, el Consejo Superior estableció y aprobó la metodología a implementar en la entrevista; la cual, fue remitida al aspirante **Luis Alonso Vargas Flórez**, mediante comunicación electrónica del 17 de junio de 2024.

3.6 Se contó con la participación del aspirante, doctor: **Luis Alonso Vargas Flórez**.

3.7 Se llevó a cabo la presentación de la etapa comprendida en el Ítem 11 (del artículo 6 del Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 012 de 2024): sobre **“Entrevista de los (as) aspirantes ante el Consejo Superior.”, frente al Proceso representante de sector productivo 2024-2026”**.

3.8 Se informó previamente que, la metodología busca conocer más afondo el perfil del aspirante, así como la pertinencia de su representación ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

3.9 La entrevista se realizará de forma presencial, moderada por la presidenta del Consejo Superior Universitario, la relatoría y las actividades operativas/logísticas estarán a cargo de la Secretaría General, entre otras, el control estricto del tiempo que se estableció para cada fase.

3.9.1 Se informó al Consejo Superior que la sesión contempló dos (2) fases de la siguiente manera:

1. Presentación del perfil del aspirante.

2. Preguntas de los consejeros sobre la presentación del aspirante

3.10 El Consejo Superior indicó al aspirante: **Luis Alonso Vargas Flórez**, el tiempo y la dinámica de la presentación de la entrevista de acuerdo con la metodología previamente establecida.

3.11 Se llevó a cabo la presentación de la entrevista en cumplimiento del Acuerdo 011 *“Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026”*, y el Acuerdo 012 *“Por el cual se modifican las fechas de las etapas 10, 11 y 12 del artículo 6 del Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior “Por la cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026” del Consejo Superior de 2024 del aspirante: Luis Alonso Vargas Flórez.*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

3.12 El Consejo Superior expresó palabras de agradecimiento al aspirante: **Luis Alonso Vargas Flórez**, por su interés y disposición en participar en el proceso de representante del Sector Productivo 2024-2026.

3.13 Se procedió con la **Designación de representante del sector productivo por parte del Consejo Superior.**

3.14 Se informó al cuerpo colegiado de las clases de votación según el Acuerdo 013 del 06 de septiembre de 2001 del Consejo Superior "*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*".

3.15 Respecto al numeral anterior, se indicó que el Consejo Superior de forma **UNÁNIME** estableció la votación de forma nominal para la designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, de conformidad con el Artículo 34 del Acuerdo 013 de 2001 "***Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional***".

3.16 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al informe y designación del representante del sector productivo ante el cuerpo colegiado, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior.

3.17 Se recogieron las observaciones y orientaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al informe y designación del sector productivo ante el cuerpo colegiado, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior.

3.18 Se informó al cuerpo colegiado que, de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 012 de 2014 del Consejo Superior, el representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, será designado por quien obtenga la mitad más uno de los votos de los consejeros asistentes a la sesión.

3.19 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*", con el siguiente resultado:



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

No.	Consejero	Representación o Delegación	CANDIDATO	
			Luis Vargas Flórez	Alonso Flórez Voto en blanco
1	Carmen Eugenia Fonseca Cuenca y Luz Dary Granados Restrepo	Representante de los profesores	X	
2	Wilson Armando Acosta	Representante de Directivas Académicas	X	
3	Fernando Misas Arango	Representante de Ex rectores de las Universidades Públicas	X	
4	Ana Lucía Segura Medina	Delegado de la Gobernación de Cundinamarca	X	
5	Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada del Presidente de la República	X	
6	María Fernanda Polanía Correa	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	X	
Total votos			6	0

3.20 El Consejo Superior designó como representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional al doctor **Luis Alonso Vargas Flórez** identificado con cédula de ciudadanía número 70.124.479 para el periodo 2024 – 2026. Para el efecto se expidió el Acuerdo 013 del 22 de julio de 2024 del Consejo Superior.

4. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

4.1 Se llevó a cabo la presentación de la solicitud estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Universidad Pedagógica Nacional**", a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Universidad Pedagógica Nacional**".

4.3 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Universidad Pedagógica Nacional**".



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

4.4 Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Universidad Pedagógica Nacional**”.

4.5 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*”, con el siguiente resultado:

4.6 Seis (6) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Universidad Pedagógica Nacional**”.

María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.

4.7 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Universidad Pedagógica Nacional**”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 014 de 2023.

5. Se contó con la participación de: **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero.

5.1 Se llevó a cabo la presentación de la ejecución presupuestal corte al segundo trimestre de 2024 a cargo del Subdirector Financiero, **Jairo Alberto Serrato**.

5.2 El Consejo Superior se dio por enterado de la ejecución presupuestal corte al segundo trimestre de 2024.

5.3 El Consejo Superior recomendó a la Dirección de la Universidad poder gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional, para que, en el marco de la formulación de Plan de Fomento de la Calidad, se pueda validar la adquisición de equipos bajo la figura de **leasing** respaldado por esta fuente.

5.4 El Consejo Superior recomienda a la Dirección de la Universidad, revisar internamente como segunda opción, la redistribución de las fuentes, posibilitando escenarios de suscribir contratos bajo la figura de leasing en la infraestructura tecnológica para la adquisición de computadores.

6. Se llevó a cabo la presentación del informe de gestión del señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

6.1 El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

7. La Secretaría General recordó al Consejo Superior que, la Representación de Egresados solicitó mediante comunicación electrónica del 28 de mayo de 2024 a la Dirección de la Universidad, un informe del Balance del Centro de Egresados, con el fin de conocer el estado actual del manejo administrativo. El informe fue solicitado desde la Secretaría Técnica del Consejo Superior al Centro de egresados mediante comunicación electrónica del 20 de junio de 2024, indicando que el informe se presentaría en la sesión del cuerpo colegiado del mes de julio.

7.1 Conforme a lo anterior, se remitió con la convocatoria a la sesión del consejo superior y se realizó lectura a la comunicación electrónica del 25 de junio de 2024 dada por el Centro de Egresados quien respondió a la Vicerrectora de Gestión Universitaria que no es posible entregar el informe en el tiempo solicitado (para el mes de julio) por encontrarse atendiendo otras labores del centro, entre otros, cito:

Dado la solicitud requerida por parte del Consejo Superior " Informe Balance y proyección del CENTRO DE EGRESADOS UPN" y revisando los tiempos estimados para la entrega de esta información, (que espera ser proyectada para agenda del orden del día de la sesión del mes de julio de 2024 a más tardar el 15 de julio de 2024) desde el equipo de CEG-UPN sugerimos en la respuesta al Concejo Superior se haga solicitud de extensión del plazo a fecha del mes de agosto, para dar cumplimiento completo y efectivo a este requerimiento. Teniendo en cuenta las siguientes actividades programadas y situaciones en curso:

- *Semana de receso del 24 de junio a 08 de julio de 2024*
- *Dirección aun no designa da para el CEG-UPN*
- *Entregas de informes de seguimientos plan de acción y gestión documental*
- *Revisión de instrumento para levantamiento de información mapa de necesidades*
- *Convocatoria de becas y distinciones*

Estas actividades están asignadas para entrega en el presente mes, lo cual genera sobrecarga en la operación del equipo, requiriendo la distribución de estas en dos profesionales y un técnico administrativo que dé cumplimiento completo y efectivo de cada proceso solicitado.

Por este motivo nos es pertinente sea concedido este plazo y así lograr dar conformidad de entrega a todas las partes.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Estamos atentos a sugerencias.

7.1.1 En consecuencia a la respuesta recibida por parte del Centro de Egresados, y ante el requerimiento realizado desde el mes de junio por parte de la Secretaría del Consejo Superior, se procedió a la consolidación, elaboración y remisión del informe por parte de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

7.2 Se llevó a cabo la presentación sobre la delicada situación administrativa que afecta actualmente la gestión y el funcionamiento de las actividades laborales en la oficina del Centro de Egresados. Esta situación ha generado preocupación entre el personal y los directivos de nuestra institución.

7.3 Respecto a la exposición que estuvo a cargo del señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, quien abordó los diversos desafíos que enfrenta el Centro de Egresados. Durante la presentación, se destacaron los principales problemas administrativos y se discutieron las posibles soluciones para mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones del centro.

7.3.1 A su vez, se llevó a cabo la presentación del costo anual de funcionamiento del Centro de egresados, el cual generó preocupación por la limitación en los impactos que genera. Adicionalmente, al revisar las funciones y los resultados, estos no se compadecen con los esfuerzos institucionales para el posicionamiento del Centro de Egresados.

7.4 El Rector Choachí González enfatizó la importancia de abordar estos problemas de manera urgente y colaborativa, involucrando a todas las partes interesadas, incluidos los egresados, el personal administrativo y la comunidad educativa en general. Asimismo, se comprometió a tomar las medidas necesarias para garantizar que el Centro de Egresados pueda cumplir con su misión de apoyo y servicio a los exalumnos de nuestra institución.

7.5 Respecto a lo anterior, el Consejo Superior aplazó la presentación del informe del balance del Centro de Egresados, para mejorar la gestión del Centro de Egresados. En próxima sesión será informando sobre los avances y las medidas implementadas para resolver esta situación.

8. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo "**Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional**", a cargo de la profesora **Carmen Eugenia Fonseca Cuenca**, representación profesoral.

8.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de acuerdo "**Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional**".



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

8.2 El Consejo Superior se dio por enterado y solicitó que:

- La propuesta se adelante atendiendo el procedimiento establecido para la presentación de proyectos de acuerdo ante este cuerpo colegiado.
- Que se cuente con los estudios técnicos y las proyecciones financieras, a cargo de la Subdirección de Personal.
- Que se allegue el concepto de viabilidad por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la Oficina Jurídica y visto bueno de la Subdirección Financiera y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Los estudios y conceptos, deberá contemplar el escenario de gradualidad.

9. La Secretaría General contextualizó al Consejo Superior indicando que, en sesión del 17 de junio de 2024 se ratificó la conformación de la comisión ocasional para trabajar en el proyecto de Acuerdo según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

9.1 Respecto al numeral anterior, se llevó a cabo la presentación de la propuesta del cronograma para trabajar en el proyecto de Acuerdo según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, a cargo de la representación suplente de los profesores, **Luz Dary Granados**.

9.2 El Consejo Superior se dio por enterado de la propuesta del cronograma para trabajar en el proyecto de Acuerdo según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General. Así mismo, y por directriz del cuerpo colegiado los integrantes de dicha comisión ocasional fueron informados inmediatamente mediante comunicación electrónica a través de la Secretaría General.

10. Se llevó a cabo la presentación verbal sobre la aprobación en el Congreso de la República sobre la gratuidad de los derechos de grado, a cargo del doctor **Fernando Misas Arango**, Representante de Exrectores.

10.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación verbal sobre la aprobación en el Congreso de la República sobre la gratuidad de los derechos de grado.

10.2 El Consejo Superior se dio por enterado, valoró positivamente la presentación verbal y solicitó a la Dirección de la Universidad Pedagógica Nacional se eleve la consulta respectiva al Sistema Universitario Estatal (SUE), respecto al presupuesto con él se cubrirá la gratuidad en los derechos de grado y el PIN de inscripción.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

11. Secretaría General informó al Consejo Superior que se encuentra trabajando en la actualización y disposición de la normativa de la Universidad Pedagógica Nacional. El objetivo principal de este esfuerzo es ajustar las normas generales para garantizar el buen funcionamiento de los nuevos procesos y procedimientos que se han venido construyendo. Estas actualizaciones son necesarias debido a que, en algunos casos, las normas actuales han quedado insuficientes para responder con eficacia y celeridad a los trámites propios de la Universidad.

11.1 Respecto al numeral anterior, se llevó a cabo la presentación preliminar sobre la propuesta del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior”***, a cargo de la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaría General.

11.2 El Consejo Superior se dio por enterado de la prestación preliminar del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior”***.

11.3 Respecto al numeral anterior, la Secretaría General informó que se dará el trámite para ser presentado en primera vuelta en la sesión del Consejo Superior del mes de agosto de 2024 y, el cual propende por modificar la elección del director de departamento, ampliando la participación a los profesores ocasionales y catedráticos adscritos al departamento, fortaleciendo así los procesos democráticos institucionales. Conforme a lo anterior, y toda vez que se requiere la modificación de los numerales 1 y 3 del acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, por unidad de materia, técnica jurídica y supresión de excesivos actos administrativos, se transcribe el contenido del precitado acuerdo (ajustando lo necesario) procediendo a la derogación del 059 de 2006 y 018 de 2014 (el cual modificó el numeral 3 del artículo 1 del acuerdo 059).

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria del Consejo Superior

Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. – SGR